



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013 00264 00
DEMANDANTE : MARIO RODRIGUEZ ZAMBRANO
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
PROVIDENCIA : AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ORDEN ARCHIVO

Obra a folio 513 del cuaderno 3 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del 14 de julio de 2016 (fls. 484-501 envés) resolvió revocar la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión el día 29 de enero de 2016 (fls. 414-434 envés), declarándose inhibido para resolver.

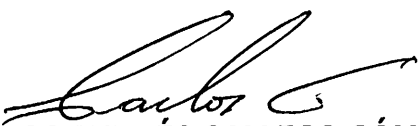
En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 14 de julio de 2016 resolvió revocar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 29 de enero de 2016.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez